



Resolución Nro. RESOL-2025-0622-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 1.020/2.012, 2.414/24; la Resolución Nro. RESOL-2025-0616-DEM-TREVELIN, el valor oficial del precio de nafta «Súper» YPF en plaza local informado a través de nota interna de registro 979/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal Nro. 1.020/2.012 HCD Trevelin, el valor en módulos de las infracciones de tránsito acaecidas en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, es por unidades fijas y cada una de ellas equivale al valor de un litro de nafta “súper” YPF.

Que, de tal modo, y a efectos de proponder a la transparencia, accesibilidad y publicidad de la que deben estar investidos los actos de gobierno, resulta necesario actualizar la determinación de dicha unidad mediante acto administrativo expedido por el D.E.M.

Que, por tanto, resulta necesario establecer el valor del módulo municipal equivalente al Litro de Nafta “Súper” de YPF en plaza local que estará vigente desde el día de la fecha, conforme nota del visto expedida por la firma comercial BEST & BEST S.R.L, lo cual tendrá incidencia sobre los extremos establecidos en la Ordenanza N° 1.020/12 HCD Trevelin.

Que, por Resolución Nro. RESOL-2025-0616-DEM-TREVELIN, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió investir de las facultades operativas de gestión del Intendente, por delegación, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Gabinete, Dra. María Emilia PERRONE, por el período comprendido entre el 22 al 30 de julio inclusive del corriente año.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR, desde el día de la fecha, el valor de la Unidades Fijas de las infracciones de tránsito acaecidas en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, en **PESOS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$1.114,00)**, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el valor consignado en el Artículo que antecede mantendrá su vigencia, hasta tanto se produzca una nueva actualización en la plaza local.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Intendente de la Municipalidad de Trevelin y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PASE AL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 254/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Resolución Nro. RESOL-2025-0622-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2025



Sr. Hector Ricardo Ingaram
INTENDENTE

Señor
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN